

esta mi carta vos fuere mostrada e los unos e los otros la cunplieredes, mando sola dicha pena a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo porque yo sepa en como conplides mi mandado.

Dada en la çibdat de Cuenca, seys dias de Enero, año del nasçimiento del nuestro Salvador Ihesucristo de mill e quatroçientos e doze años. Yo Gutier Diaz la fiz escrivir por mandado del señor Infante, tutor de nuestro señor el Rey e regidor de sus regnos. Yo el Infante.

CLXXIV

1412-I-6, Cuenca.— Juan II a Juan Tomás, vecino de Murcia, para que vaya a Orihuela a investigar el suceso ocurrido sobre las yeguas robadas. (A.M.M. Cart. Real 1391-1412, fol. 155 r-v.)

Don Johan por la graçia de Dios, rey de Castiella, de Leon, de Toledo, de Gallizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira, e señor de Vizcaya e de Molina; a vos Juan Tomas, vezino de la çibdat de Murçia, salud e graçia.

Sepades que a mi es fecho saber que agora puede aver fasta honze dias que en el termino de la dicha çibdat de Murçia andavan paçiendo fasta çinquenta cabeças de yeguas e otros ganados, e caçadores de la villa de Horiuela syn liçençia e mandado de los de la dicha çibdat e el mi alcalde de las sacas en el obispado de Cartagena e por lo qual diz que Juan Sanchez de Cuenca, lugarteniente de Pero Garçia de Villagomez, mi alcalde de las sacas del dicho obispado, por guardar las leyes del quaderno de las sacas que fue al termino de la dicha çibdat de Murçia donde andava el dicho ganado e que tomo fasta çinquenta cabeças de yeguas por quanto eran perdidas sagund la ley del dicho quaderno e pertenesçian al dicho alcalde de las sacas, que los de la dicha villa de Horiuela que enbiaron rogar que quisieren fablar con el dicho Pero Garçia, alcalde de las dichas sacas, que les mandase tomar las dichas yeguas que ellos que lo fizieron asy, e quel dicho Pero Garçia, alcalde, por fazer a ellos plazer e a mi serviçio, les fizo tomar las dichas yeguas e diz, que esto asy fecho, que fue çierta gente de la dicha villa de Oriuela, de cavallo e de pie, a donde las dichas yeguas fueron tomadas en busca del dicho lugarteniente de alcalde e de sus guardas por los acuchillar o matar sy los fallaren, e desto non los fallaron, diz que entro una partida en el termino de la dicha çibdat de Murçia e que pusieron fuego al dicho termino de que les fizieron muy grand daño e que levaron otros omes e bestias, las que ally fallaron alla a Oriuela en manera de prenda e que soltaron los omes e que se tenian alla las bestias, sobre lo qual diz que los de la dicha çibdat de Murçia que quisieron fazer prenda sobre



ello sy non por me regir primero, e sabed que mi merced es que vos e otro ome bueno que la villa de Oriuela por su parte pusiere vos juntedes en uno e vayades ally do es acaesçido e sepades largamente el fecho de la verdat, e la verdat sabida libredes este fecho segund que fallaredes que es razon e justiçia, e a buen ygualamiento de las partes.

Porque vos mando que vos juntedes con el ome bueno que la dicha villa de Oriuela pusiere por su parte, e que amos a dos sepades la verdat deste fecho como acaesçio e lo libredes segund razon e justiçia fuere e a buen egualamiento de las partes, e para que esto podades asy fazer do vos mi poder conplido, e non fagades ende al por alguna manera so pena de la mi merced e de diez mill maravedis para la mi camara.

Dada en la çibdat de Cuenca, seys dias de Enero, año del nasçimiento de nuestro Señor Ihesucristo de mill e quatroçientos e doze años. Yo Gutier Diaz la fiz escrivir por mandado del señor Infante, tutor de nuestro señor el Rey e regidor de sus regnos. Yo el Infante.

CLXXV

S.A.-I-6, Cuenca.— Juan II al Concejo de Murcia agradeciendo la resolución que han tomado en el caso de las yeguas robadas en Orihuela. (A.M.M. Cart. Real 1391-1412, fol. 158 r).

Yo el Infante enbio mucho saludar a vos el conçejo, cavalleros, escuderos, e ofiçiales, e omes buenos de la çibdat de Murçia como aquellos que mucho amo e preçio.

Fago vos saber que vy vuestra carta que me enbiastes con Pero Çeldran, vuestro mensajero, e entendy todo lo que en ella contenido, e a lo que me enbiastes dezyr que por razon de las yeguas que tomo Juan Sanchez de Cuenca, lugarteniente de alcalde de las sacas por Pero Garçia de Villagomez, mi respotero, de los de Oriuela, en termino de esa çibdat, que los de de la dicha villa de Oriuela que vinieron al termino desa dicha çibdat en busqueda del dicho Juan Sanchez de Cuenca e de sus guardas por los acuchillar o matar si los fallaran, e desde non fallaron que quemaron una partida del dicho vuestro termino e que levaron omes presos e algunas bestias en manera de prendas, e que como quier que soltaron los omes, que se tenian alla las bestias e que vosotros avyaydes cazado tales maneras como fuesedes emendados de todo lo sobredicho, sy non porque non sabiades sy me fariades en ello plazer o enojo, sabed que lo fiziestes muy bien, lo qual vos tengo en serviçio e sobre esto yo enbio mi carta a los de la dicha villa de Oriuela por la qual les enbio dezir que so mucho maravillado por ellos fazer la tal cosa, pues que les eran tornadas sus yeguas las quales de razon eran perdidas e por

